

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Albacete y el Juez de instrucción de Alcaráz, de los cuales resulta:

Que el Delegado de Hacienda de la provincia dirigió al Fiscal de la Audiencia de aquel territorio una comunicación participándole que, resultando de lo actuado en el expediente instruido contra el Ayuntamiento de Paterna, que por esta Corporación municipal se han distraído fondos pertenecientes al Estado en cantidad al parecer de 7.415 pesetas y 43 céntimos, y pudiendo dicho hecho ser constitutivo del delito previsto y penado en el art. 408 del Código, había acordado que procedía pasar el tanto de culpa á los Tribunales para la instrucción del sumario correspondiente:

Que remitida dicha comunicación por el Fiscal al Juzgado de Alcaráz, y una vez acordado instruir la correspondiente causa, el Gobernador de la provincia, á instancia de los Concejales de Paterna, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que mientras las Autoridades administrativas no declaren la existencia del desfalco y las faltas cometidas, hay una cuestión previa que puede influir en el fallo de los Tribunales; el Gobernador citaba el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, los de 26 de Mayo y 19 de Junio de 1896 y 6 de Marzo de 1897.

Que tramitado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando que la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales corresponde á la jurisdicción ordinaria, y el conocimiento de las causas, con la excepción de los casos reserva-

dos; que pudiendo los hechos denunciados constituir un delito, incumbe á los Tribunales el conocimiento de la causa; que no existe cuestión ninguna previa; que si aparecieron cuestiones ligadas al hecho punible ó alguna prejudicial determinaría de la culpabilidad ó inocencia de los procesados, á la jurisdicción ordinaria está reservado acordar sobre esas incidencias, ya resolviéndolas, ya suspendiendo el procedimiento; el Juez citaba los artículos 2.º de la ley de Organización del Poder judicial, 3.º, 4.º y 10 de la de Enjuiciamiento criminal, 407 y 409 del Código penal.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal, según el cual, la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial, y si excediese de esta suma, al Tribunal Mayor de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 58 de la ley de Presupuestos de 1893-94, según el cual los Alcaldes y Concejales que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de las obligaciones de recaudación y pago de los impuestos que se cobren por encabezamientos no tomen, oportunamente advertidos por la Administración, los acuerdos correspondientes para dejar cumplidos los deberes que les imponen las leyes y disposiciones vigentes, respecto á la recaudación y pagos de referencia, incurrirán en negligencia inexcusable, y responderán, por tanto, y por orden

mencionado, de las cantidades que debe percibir la Hacienda.

Considerando:

1.º Que la cuestión objeto de la presente competencia está reducida á determinar si el Ayuntamiento de Paterna ha distraído algunos fondos:

2.º Que para hacer dicha determinación es necesario examinar cuáles son los fondos que ha debido ingresar en las arcas del Tesoro:

3.º Que esa determinación depende del examen de las cuentas que presente la referida Corporación municipal:

4.º Que la aprobación de las cuentas municipales corresponde á la Administración, en la forma que determina la ley Municipal:

5.º Que hasta que dicha determinación se haga, existe una cuestión previa, la cual puede influir en el fallo que los Tribunales hayan de dictar:

6.º Que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 1.º Abril del 98).

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que D. Juan Cano proyecta trasladar la carbonería de su propiedad de la calle de San Pedro, núm. 19, á la misma calle núm. 17.

Las personas que se consideren perjudicadas por la traslación de este establecimiento, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—P. I. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Francisco Moreno López.

216.—c.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó remitir á los Sres. Letrados Consistoriales, para la interposición de recurso administrativo y que pase después á la Comisión de Ensanche, una comunicación del Gobierno civil, por la que se ordena la suspensión del derribo de la casa, núm. 32, de la calle de Villanueva, interin se resuelven los recursos entablados, sin perjuicio de que si la Alcaldía considera inminente la ruina, adopte, bajo su responsabilidad, las medidas necesarias para impedirlo.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real decreto del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueban los estudios hechos por el Ayuntamiento para las alineaciones y rasantes del Ensanche de Madrid, tomando como base el anteproyecto aprobado en 1860, con las modificaciones propuestas en 1884, y de la manifestación hecha por el Sr. Presidente de que con urgencia se procedería al nombramiento del personal necesario para la formación definitiva del plano.

Conceder un amplio voto de confianza á la Alcaldía-Presidencia para que, asesorada de la Comisión 5.ª, resuelva lo que estime oportuno en vista del estado de ruina en que se encuentra el primer Asilo de San Bernardino.

Aprobar la reforma de la plantilla del personal de vigilancia para el servicio del extrarradio, en la siguiente forma:

2 Inspectores, á 7 pesetas diarias.....	5.110
8 Cabos, á 4 id. id.....	11.680
95 Vigilantes, á 3 id. id.....	94.025

TOTAL..... 110.815

resultando una economía de 730 pesetas entre la primitiva plantilla y la que queda inserta.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía-Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo á un escribiente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, por faltas graves, y disponiendo la instrucción de expediente con arreglo al art. 28 del reglamento de Empleados.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla general en el paseo de San Vicente.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la demolición de la casa, número 4, de la calle del Molino de Viente, por el aprovechamiento de materiales, y previo abono de 137 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Enero último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín de la provincia.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia, dos vecinos de esta Corte.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar la enajenación de los solares resultantes de los derribos llevados á cabo para ensanche de la calle de Sevilla, en precio de 900 pesetas metro cuadrado, concediendo al rematante el derecho de satisfacer el importe total de una vez ó en plazos anuales de la cuarta parte del valor de los terrenos, ó sea: el primero en el acto del otorgamiento de la escritura y los otros en los tres años siguientes; entendiéndose que en este caso devengarán las cantidades que dejen de abonarse, el interés de 6 por 100 anual desde la fecha de la escritura hasta el día en que se efectúe el pago, quedando facultado el rematante para aminorar los plazos y relevado, en tal caso, del pago de intereses correspondientes al plazo ó plazos anticipados.

Abonar al Contratista de la construcción de una atarjea en la calle de Sagasti, el importe de la mencionada obra, que asciende á 2.726'12 pesetas, por haber cumplido su compromiso.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal para la expropiación de la casa, núm. 1, de la plaza del Carmen con vuelta á la calle de Teatín, valorada en 172.968 pesetas, y dar al expediente el curso prevenido por la ley de Expropiación forzosa.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar con la empresa Cork Pavement Company Limited, de Londres, la instalación y conservación de pavimento de briquetas de corcho en la Puerta del Sol, en precio de 192.213 pesetas, que serán consignadas en el presupuesto del año próximo.

Declarar de abono al contratista de alcantarillado del nuevo hospital de San Juan de Dios, sin perjuicio de los derechos de tercero, el importe de 161 metros de alcantarilla á que asciende la ampliación, más los gastos imprevistos, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche.

Nombrar portero encargado del servicio de la presidencia de la Plaza de Toros, con la gratificación que al final de la temporada habrá de ser asignada en la forma conveniente.

Ascender á macero del Excmo. Ayuntamiento, á un portero de segunda clase, y proveer las resultas.

Admitir la dimisión á un Ordenanza de las Oficinas centrales, y nombrar para la vacante á un meritorio procedente del Asilo de San Bernardino.

Admitir la dimisión presentada por el Ordenanza de la oficina de Fontanería Alcantarillas, y proveer la vacante con carácter provisional.

Proveer la vacante de Ordenanza camillero de Casas de Socorro con destino al distrito del Congreso, con carácter provisional, y aprobar al solo efecto del abono de haberes, el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de aquel establecimiento.

Ascender á Auxiliar de Secretaría, en vacante por defunción, á un escribiente de primera clase, y proveer las resultas.

Dejar sin efecto dos nombramientos de Fieles recaudadores de Consumos para las zonas del extrarradio y el de un Auxiliar aforador, por no haberse presentado á tomar posesión de sus cargos, y proveer las vacantes.

Declarar cesante por faltas de asis-

tencia, á un escribiente de la clase de primeros de Tenencias de Alcaldía, y nombrar para la vacante á un escribiente temporero.

Crear una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase para el ramo de limpiezas, y nombrar para ocuparla á un Oficial de cuarta clase de la Secretaría satisfaciendo la diferencia de sueldo entre ésta y la que se crea, con cargo á la de Jefe administrativo de la Guardia municipal, vacante por defunción.

Acceder á la permuta de destinos solicitada por un Auxiliar de la Secretaría y un Fiel recaudador del impuesto de Consumos en las zonas del extrarradio.

Devolver 12, 18 y 85 pesetas respectivamente satisfechas por el arbitrio de alcantarillas correspondiente á las casas, números 20, de la calle de la Arganzuela, 40 triplicado, 42 y 44 de la de Monteleón y otras varias, en 1893-94.

Reintegrar á la Administración 12'50 pesetas satisfechas indebidamente por recargo municipal sobre una cédula personal de 4.ª clase, en 1896-97, y 10 pesetas satisfechas por igual concepto sobre una cédula de 5.ª clase en el mismo ejercicio.

Devolver 261 pesetas cobradas indebidamente al practicarse una tira de cuerdas en la calle del General Pardiñas en 1895-96.

Reintegrar en su destino á un portero de la Visita general de Policía Urbana, por haber desaparecido las causas que motivaron su excedencia y que cese el que interinamente desempeñaba dicha plaza.

Adjudicar el concurso celebrado para la construcción de un carro modelo con destino á la conducción de carnes procedentes del matadero, en tipo de 2.495 pesetas.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de exámenes para proveer por ascenso tres vacantes de bomberos de 1.ª clase, once de 2.ª y nombrar nueve bomberos aspirantes.

Imponer multas á la Sociedad de Saneamiento, importantes 2.000 pesetas, por faltas observadas en el servicio de limpiezas los días 22, 24 y 25 de Octubre, 8 de Noviembre y 6 de Diciembre último.

Ascender á bomberos de segunda clase á dos aspirantes, y nombrar seis de esta última clase.

Conceder licencia para construir una casa en la plaza de Puerta de Moros, número 7.

Conceder licencia para demoler y reconstruir el muro de cerramiento del jardín correspondiente al palacio de Casa Riera, por las calles del Turco y Federico de Madrazo, abonándose al propietario 3.536 pesetas por los 16 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública.

Aprobar las hojas de aprecio formadas por el Arquitecto de la primera sección, para la expropiación de las casas, números 42 y 44, de la calle de Preciados, 21 de la Flor Baja y 21 de la de Tudescos, comprendidas en el proyecto de prolongación de la primera de dichas vías, valorándolas en 210.000, 52.000, 36.273'25 y 44.132'32 pesetas respectivamente, y dar á estos expedientes el curso prevenido por la ley de Expropiación forzosa.

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, 844'36 pesetas, importe de tres cuentas presentadas por obras ejecuta-

das por sus operarios en las bocas de riego.

Cancelar la fianza constituida por el contratista de efectos de espartería, hasta 30 de Junio último, por haber terminado su compromiso.

Anunciar subasta por pujas á la llana, para contratar el derribo de la casa, número 16, de la calle de San Bernardo, sirviendo de tipo el aprovechamiento de materiales.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir combustible con destino á los cilindros compresores y fragua del ramo, por importe de 490 pesetas.

Adicionar á la base 3.ª de las acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 27 de Junio de 1888, para la concesión de excedencia á los Médicos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal, el siguiente párrafo:

«A este efecto los profesores excedentes manifestarán por escrito á la Secretaría del Cuerpo facultativo un mes antes por lo menos de terminar su excedencia, el domicilio que tuvieren, y si se hallan ó no dispuestos á reingresar en el Cuerpo en la primera vacante, entendiéndose que de no hacerlo así ó solicitar prórroga justificada, se considerará que renuncian á continuar formando parte del mismo.»

Nombrar un Farmacéutico de la Beneficencia Municipal, para la 5.ª sección del distrito de la Latina.

Conceder dos años de prórroga á la excedencia que disfrutaban dos Médicos terceros.

Conceder el reingreso en el Cuerpo facultativo á dos Médicos terceros.

Proveer por ascenso una plaza de Médico primero y requerir á un Médico tercero excedente, que se encuentra en Filipinas, para que manifieste si renuncia ó no al cargo por haber terminado la excedencia.

Proveer por ascenso otra plaza de Médico segundo, y nombrar Médico tercero al que ocupa el núm. 1 entre los aprobados en las últimas oposiciones.

Nombrar tres Médicos supernumerarios.

Nombrar Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Devolver la fianza que constituyó el contratista de suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro, durante el ejercicio de 1896 á 97, por haber cumplido su compromiso.

Aprobar la relación de los servicios instalados en toda la longitud de las vías públicas del Ensanche cuya conservación debe pasar á ser cargo del presupuesto general del Interior, á tenor de lo preceptuado en el art. 17 de la vigente ley y 38 del reglamento para su ejecución.

Rectificar el acuerdo de 22 de Julio de 1892, sobre adjudicación de una parcela de terreno de la vía pública á un solar, en el paseo Imperial.

Aprobar un presupuesto importante 1.876'20 pesetas para la construcción de cuatro absorbidos en la glorieta del Cisne.

Devolver la fianza prestada por el contratista de la construcción de una alcantarilla en la calle de Torrijos por haber terminado dicha construcción.

Rectificar la numeración de la calle de Piamonte, designando con los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20, las

casas y solares de la mencionada calle, que se distinguen en la actualidad con los números 2 triplicado, 2 duplicado, 2 triplicado, 4, 6, 8, 10 y 12, 14, 16, y que en la línea de los números impares se distinguen con los números 5 y 7, las casas señaladas con los números 7 y 5.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á los Sres. Letrados Consistoriales para que informen, acerca de la procedencia de entablar recurso y dar cuenta en Comisión 6.ª, de una comunicación del Gobierno civil por la que declara á la viuda de un funcionario con derecho al percibo de la diferencia de sueldos entre la plaza de auxiliar de las oficinas del Ensanche que aquél desempeñó, y la de escribiente que disfrutaba al ocurrir su defunción.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción y colocación de una verja de hierro alrededor de la fuente de Cibeles.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos de esta Corte.

Rescindir, á perjuicio del rematante el contrato celebrado para verificar el servicio de transportes de la zona Sur de esta Capital, y retener la fianza provisional que prestó por no haber constituido la definitiva.

Conceder al Arquitecto jefe de los Talleres municipales la gratificación de mil pesetas, igual á la que disfrutaban los jefes de servicios del Interior, por sus servicios para el Ensanche, con cargo al cap. X, artículo único del presupuesto vigente.

Denominar en lo sucesivo «paseo del Marqués de Monistrol» el trozo de la carretera de Castilla comprendido entre el Puente de Segovia y la Fuente de la Teja.

Adjudicar en definitiva el concurso celebrado para la adquisición de 500 placas de latón, con destino á la numeración de carruajes de lujo de alquiler, al precio tipo de 2'50 pesetas.

Conceder á una Maestra jubilada de las Escuelas públicas, el haber pasivo de 1375 pesetas anuales, 50 por 100 de 2.750 que disfrutó más de dos años, por hallarse físicamente imposibilitada.

Devolver las sumas de 400 y 250 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre ganado de lujo, en 1895-96.

Devolver 261'20 pesetas satisfechas de más en 1894-95 y 95-96, por el arbitrio sobre vallado obligatorio de solares.

Devolver la suma de 980 pesetas, satisfechas por el anulado arbitrio sobre casas de baños en 1892-93 á 1894-95.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 23.134'52 pesetas, que se la adeudan por suministro de fluido en 1895-96.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario á favor de la misma Compañía, la suma de 2.645'60 pesetas, que dejaron de abonársela en 1895-96, por suministro de fluido á las tres Casas Consistoriales.

Transferir 9.002'80 pesetas del crédito de 60.000 establecido en el cap. III artículo 7.º, para construcción de sepulturas en los Cementerios municipales, para aumentar el consignado en los mismos capítulo y artículo, con destino á los trabajos de exhumación de cadáveres.

Adquirir de la contrata del ramo de

Fontanería dos llaves de paso de 25 centímetros y varias piezas accesorias con destino á la toma de aguas de la acequia del Norte para el Parque del Oeste, en precio de 1.300 pesetas, quedando autorizado el Ingeniero del ramo para adquirirlas de donde estime oportuno, en el caso de que no pudiera facilitarlas el referido contratista.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 9, de la ronda de Vallecas.

Aprobar la hoja de aprecio que valora en 44.000 pesetas la casa, números 4 y 6, de la calle de la Flor Baja, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Preciados.

Aprobar un presupuesto de 548'60 pesetas para la construcción de 10 cajones para medir piedra y cinco zarandas de tela metálica, con destino á las obras del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 929'50 pesetas para adquisición de herramientas y útiles necesarios en el mismo ramo.

Aprobar otro presupuesto de 832 pesetas para adquisición de 50 pisones, con destino al mismo ramo.

Aprobar otro presupuesto, importante 1.862'40 pesetas, para adquisición de hierro y acero, con destino á las reparaciones que se llevan á cabo en el repetido ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 2.617'25 pesetas para la construcción y recomposición de carretillas, con destino al ramo citado.

Aprobar otro presupuesto de 974'50 pesetas para la reparación del puente denominado de Garrido, situado entre la pradera del Corregidor y la Florida.

Autorizar al arquitecto jefe de Talleres para la adquisición de combustible por valor de 490 pesetas.

Aprobar un presupuesto, importante 1.115'50 pesetas, para ejecutar por administración las obras de instalación y montaje de un cuadro de corrientes eléctricas, con destino al servicio de alumbrado del Mercado de la Cebada.

Abrir concurso, por término de un mes, para la admisión de proposiciones de oferta de terrenos, con edificación sin ella, con destino á la instalación de los Asilos de San Bernardino, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la más ventajosa ó de desecharla todas.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión 1.ª una proposición relacionada con la provisión de las vacantes de empleados municipales,

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que desestima en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por la sociedad general de saneamiento, contra los acuerdos municipales de 10 y 11 de Diciembre último, respecto á la rescisión del contrato del servicio de limpiezas, celebrado con aquélla en 13 de Abril de 1895.

Pasar á los Sres. Letrados Consistoriales para que informen acerca de la procedencia de entablar recurso contencioso, y dar cuenta en Comisión 6.ª, de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso promovido por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que

ordenó la reposición de varios empleados del Ensanche.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil remitiendo copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, por la que se declara nula la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1895 relacionada con el proyecto de presupuesto de la Junta de primera enseñanza, para 1892-93.

Nombrar Secretario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un Jefe facultativo.

Quedar enterado de la incompatibilidad de un Sr. Vocal asociado de la Junta Municipal y celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir la vacante.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad correspondientes al presupuesto de 1896-97, hasta fin de Junio último, y publicarlos en los periódicos oficiales.

Quedar entera de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Aprobar la hoja de aprecio formada para expropiar la casa, núm. 8, de la calle de San Oropio, comprendida en el proyecto de apertura de la vía que desde dicha calle ha de desembocar en la de Sagasta, en la que aparece valorada aquella finca en 115.730'15 pesetas, y dar al expediente el curso prevenido en ley de Expropiación forzosa.

Devolver la suma de 20 pesetas satisfechas por el arbitrio sobre alcantarillas en 1893-94.

Reintegrar á la Administración de Hacienda 48'40 pesetas que ingresó indebidamente en las arcas municipales en 1896-97, por recargo sobre contribución industrial.

Devolver 75 pesetas satisfechas por derechos de tira de cuerdas, que no llegó á verificarse, correspondientes á un solar del paseo de la Castellana con fachada al paseo del Hipódromo.

Desestimar la instancia del Jefe de nave del Matadero de vacas en solicitud de jubilación.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Transferir 60.000 pesetas del crédito de 100.000 consignado en el cap. X, artículo único, concepto 10, del presupuesto vigente, renunciando al servicio á que se halla afecto, al cap. I, art. 7.º concepto 2.º «Gastos del Ayuntamiento» para atender á los que ha de ocasionar la recepción que tendrá lugar en la primera Casa Consistorial y la exposición que ha de celebrarse con motivo del Congreso Internacional de Higiene en el próximo mes de Abril.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte y de mano al arecio tipo de una peseta y por tiempo de cuatro años, que vencerán en 30 de Junio de 1902.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Septiembre de 1897, confirmatoria de la providencia gubernativa que levató una multa impuesta por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Conceder licencia para un muestrario y despacho al por menor de maderas en la calle de Santa Brigida, núm. 4.

Desestimar la solicitud de licencia

para establecer una cabrería en la calle de Villalar, núm. 8.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador acerca de las condiciones en que puede concederse un proyecto de tranvía eléctrico por varias calles de esta Corte.

Conceder licencia para construir dos crugias en el interior de la casa núm. 21, de la calle del Peñon.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ferrer del Río, número 4 duplicado (extrarradio).

Aprobar un presupuesto de 27.725 pesetas para el revoco y restauración de las fachadas de la primera Casa Consistorial, y solicitar excepción de subasta por la urgencia del caso, y porque el relabrado de la piedra lo ejecutarán los canteros de la Villa y se aprovechará la madera que existen el Almacén general para la construcción de los andamios.

Realizar por Administración el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta Corte, en lo que resta de año económico, concedida que sea la excepción de subasta solicitada por la Alcaldía-Presidencia.

Aprobar un presupuesto de 5.500'97 pesetas para instalar dos pasos de adoquín en la calle de O'Donnell, desde la de Máiquez al Colegio de Loreto.

Adquirir herramientas por importe de 600'38 pesetas con destino á los operarios encargados de la limpieza de alcantarillas.

Aprobar un presupuesto de 589'50 pesetas para instalar seis luces de gas en la calle Lista, entre las de Castelló y del Príncipe de Vergara.

Declarar la apertura legal del trozo de la calle de Zurbaán, comprendido entre las de Almagro y Fortuny, de la de esta calle, entre las del Marqués del Riscal y Zurbarán, y de la de Rafael Calvo, entre las de Zurbarán y Fernández de la Hoz, y que una vez aprobadas las relaciones á que se refiere el art. 37 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche, se cumplimente por la Comisión todo lo dispuesto en el art. 19 de aquélla y 25 y siguientes del reglamento.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingreso y pagos verificados por la Tesorería de Villa, en el segundo trimestre del corriente año económico por cuenta del presupuesto del interior.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos de esta Corte.

Nombrar, previo sorteo, Vocal asociado de la Junta municipal, á D. Timoteo Vázquez Arias.

Desestimar la instancia formulada por la Cámara oficial de Comercio, Industrial y Navegación, en la que solicita se suspenda la cobranza en los felatos, del arbitrio establecido en sustitución de los de Mercados y romana, que se verifique en los mercados de abasto, y confirmar el decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28 de Septiembre último, por el que dispuso que la expresada recaudación se hiciera en los felatos en la forma prevenida en la base 8.ª del apéndice, núm. 5, del presupuesto.

Conceder licencia para trasladar un despacho de carbones de la calle del Arco de Santa María, núm. 17, al 7 de la misma calle.

Conceder licencia para instalar un asensor en la casa, núm. 112, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para reconstruir el muro de cerramiento de la fábrica de productos hidráulicos «La Catalana» establecida en la calle del Tutor, esquina a la de Ventura Rodríguez.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Marzo, por cuenta del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para cerrar con muro el solar, número 9, provisional, de la calle de Canillas, con vuelta a la de Cartagena, y construir un hotel.

Conceder licencia para construir un hotel, con muro de cerramiento, en terrenos de la calle de Zabaleta (extrarradio).

Conceder licencia para construir un lavadero en el núm. 61 de la ribera del Manzanares.

Aprobar tres presupuestos, importantes 1.132, 4.518 y 1.784 pesetas, para el arreglo del pavimento de las calles de Zabaleta y Martínez Izquierdo y camino alto de Chamartín.

Anunciar subasta, con carácter de urgencia, para la adquisición de 700 metros de tubería de hierro fundido y las obras necesarias para su instalación en los paseos del Rey y de San Vicente, para el servicio de la nueva casa de máquinas de la fuente de la Reina, y satisfacer su importe de 34.000 pesetas, con cargo a la partida de 25.000 que al efecto figura en el cap. X del presupuesto vigente, consignando las 9.000 restantes en el del año próximo.

Anunciar subasta para la ejecución de obras de pintura y fontanería en el Mercado de los Mostenses, en precio tipo de 19.287'53 pesetas.

JUSTA MUNICIPAL

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 15 de Enero último.

La Junta sancionó los cinco siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, de 9 de Diciembre último modificando la tarifa A del apéndice número 5 del presupuesto en ejercicio, en el sentido de aumentar en 0'50 pesetas el alquiler de los cajones números 17, 19, 33, 35, 54, 56, 71 y 73 y en 0'25 el de los números 92 y 107, como consecuencia de la apertura de una nueva calle en el mercado de la Cebada.

El segundo, de 14 de Enero último, concediendo jubilación con el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales a un Oficial liquidador de primera clase del cuerpo administrativo de Consumos.

El tercero, de 19 del mismo mes, concediendo jubilación a un Fiel del mismo Cuerpo, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

El cuarto, del 14 del mismo mes, aprobatorio del pliego de condiciones para contratar en pública subasta los servicios de recogida, transporte y saneamiento de toda clase de inmundicias y animales muertos en el interior de Madrid, su ensanche y extrarradio.

El quinto, de 3 del corriente, aprobatorio de los pliegos de condiciones para enajenar por subasta los solares A y B procedentes de los derribos llevados a cabo para ensanche de la calle de Sevilla.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior. La Junta sancionó los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 19 de Enero último,

disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar por subasta la construcción y colocación de pavimentos de asfalto en varias calles de esta capital.

El segundo, de 9 del actual, concediendo jubilación con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas a una Maestra de las escuelas públicas.

Aldea del Fresno

D. Juan F. Muñoz y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de Aldea del Fresno.

Hago saber: Que por D. Juan Sánchez Rodríguez, Administrador de la dehesa El Rincón, en este término, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de López Baya, ha solicitado de este Ayuntamiento, la variación del carril que atraviesa la citada finca llamado carril del Molino de los Bodetes, uniéndose éste en la cuesta de Cipuerros con el carril de la Poveda, que pasa por la vega de los Bodetes, propiedad de D. José María de la Viesca, y se designe al citado Molino, y al vado del río Alberche, proponiendo dicho señor Sánchez, que la servidumbre que se viene haciendo por el citado carril de los Bodetes, se haga por la carretera provincial desde la casa de las viñas hasta el carril de la Poveda, comprometiéndose a la recomposición de éste, suavizando a la vez la cuesta de los Cipuerros, para que los carros y demás personas que utilicen la servidumbre puedan hacerlo sin obstáculo alguno.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea agraviada presente en esta Alcaldía las reclamaciones en término de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

Aldea del Fresno 26 de Marzo de 1898.—Juan F. Muñoz.

213.—j.

Collado Mediano

D. Victoriano Bernáez Ramírez, Alcalde de esta villa de Collado Mediano.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad a lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Collado Mediano 25 de Marzo 1898.—El Alcalde, Victoriano Bernáez.

213.—h.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida contra Juan Bautista Lenoir, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy señalando el día 16 de Abril

próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a los testigos Ignacio Sánchez Gómez, Francisco de Paula Sonlada y Dolores Pajares Martínez, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

216.—h.

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Emilio González, por robo y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 3 del actual; señalando el día 12 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Pablo de Osa Cambrero, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 3 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 30 de Marzo 1898 =V.º B.º= Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

216.—i.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 5 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en expediente de declaración de herederos por abintestato de Doña María de la Concepción Rodiles y Leguinazabal, hija de D. Segundino y Doña María Josefa, viuda de D. Manuel de la Fuente, propietario, natural y vecino de esta Corte, en donde falleció a los cuarenta y tres años edad, el día 7 de Octubre, del año último, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, así como que su herencia la reclaman sus primos Doña Emeteria Leguinazabal y Landa, D. Julián Elguezabal y Leguinazabal, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de sesenta días.

Madrid 6 de Abril de 1898.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, E. Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López.

71.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de este Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Galindo Navarro y Durbán con Don Vicente Hernández y Charro, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de las dos participaciones que pertenecen al deu-

dor en la casa núm. 26, de la calle de la Torrecilla del Leal, de esta capital, embargadas en estos autos, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas, convenido por las partes en la cláusula octava de la escritura Hipotecaria base de las mismos.

Para que el remate pueda tener lugar, se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, y hora de la una y media de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1, calle del General Castaños, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo asignado, y

3.ª Que los títulos de propiedad de dichas participaciones, han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Abril de 1898.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Cristóbal Bordín.—Ante mí, P. O., Apolinar Lasso de la Vega.

72.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario por el delito de injurias y amenazas a un Agente de la autoridad, contra Matías Rufo Orgaz, (a) Fraile, vecino de El Alamo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación las fincas embargadas al mismo a saber:

Valor líquido rebajado el 25 por 100. Pts. Cént.

Fincas situadas en término de El Alamo

- 1.ª Una tierra en las Benitas, de haber dos y media fanegas: linda Saliente, herederos de Medialdea; Mediodía, el arroyo; Poniente, Pascasio Orgaz, y Norte, Francisco Fernández; su valor ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos..... 187'50
- 2.ª Y una viña titulada la Solana, al camino de Villamanta, de haber 1.100 cepas: linda Saliente, Valentín Sánchez; Mediodía y Poniente, el camino, y Norte, Antonio Rufo; su valor seiscientas pesetas..... 600

El remate tendrá lugar el día 26 del mes de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figuran y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquel para optar a la subasta.

Dado en Navalcarnero a 28 de Marzo de 1898.—Eladio Arnaiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

215.—b.